



CARLOS ARTURO LOPEZ <carloslopezabogado.ss@gmail.com>

---

## 'PODER TUTELA.

---

**maria velandia** <mariaisabelvelandia1014@gmail.com>  
Para: carloslopezabogado.ss@gmail.com

31 de octubre de 2023, 4:46 p.m.

Doctor:

CARLOS ARTURO LOPEZ

Abogado.

Por medio de la presente le confieso poder para iniciar la acción de tutela en contra del Juzgado Segundo Promiscuo de Charala.

Atentamente

María Isabel Velandia

C.C. 28.099.242 de Charala



**PODER TUTELA.pdf**

96K

Señores  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CHARALA  
Dra. CARMEN CECILIA TELLEZ VILLAMIZAR  
E.S.D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

MARIA ISABEL VELANDIA, mayor de edad, vecina de Charalá, identificada con cédula de ciudadanía número 28.099.242, actuando en condición de cesionaria de los derechos y acciones que corresponde o que a título universal les puedan corresponder a las señoras FLOR DE MARIA MEJIA SANABRIA y ANA DELINA MEJIA MORALES en la sucesión del señor del GILBERTO MEJIA MARTINEZ (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.129.657, conforme a la Escritura Pública de compraventa No. 0657 del 18 de julio de 2022 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Charalá, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado CARLOS ARTURO LOPEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.798.552 de Manizales, y acreditado con tarjeta profesional No. 244.613 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación presente ACCIÓN DE TUTELA en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CHARALÁ, por medio de la cual se pretende la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso efectivo a la administración de justicia.

La dirección electrónica del abogado CARLOS ARTURO LOPEZ GARCIA que aparece inscrita en el Registro Nacional de Abogados es [carloslopezabogado.ss@gmail.com](mailto:carloslopezabogado.ss@gmail.com)

Mi apoderado tiene en general todas aquellas facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P, para el cumplimiento del presente mandato y en igual sentido, en caso de que sea necesario instaurar Incidente de Desacato al fallo de tutela, quedará facultado para dicha gestión.

Otorgo poder,

MARIA ISABEL VELANDIA  
C.C. 28.099.242

Acepto el poder,

CARLOS ARTURO LOPEZ GARCÍA  
C.C. 1.053.798.552 de Manizales  
T.P. 244.613 C.S. de la J.